ADENDA No. 00-01

CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO COMPETITIVO ENTRE ESAL CONV COMP ESAL N° 00-01 DE 2024

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar, a través del alcalde, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007; 1474 de 2011 y el artículo **2.2.1.1.2.2.1** del Decreto 1082 de 2015, realizará la modificación de la convocatoria pública correspondiente al proceso contractual número **CONV COMP ESAL N°00-01 DE 2024,** cuyo objeto es: ***"***Celebración de un contrato **PARA EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN "LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRA COMO OBJETIVO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2024, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR***",*** mediante la presente adenda, la cual tiene como sustento las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo **2.2.1.1.2.2.1** del Decreto 1082 de 2015 establece:

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que, estando dentro de la oportunidad para hacerlo, bajo los parámetros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y en atención a la autonomía que goza la entidad para hacerlo, mediante la presente adenda se procede a modificar el numeral **2.1. Alcance del objeto** en su acápite de **PERSONAL REQUERIDO** y los puntos **15 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN; 16 FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA EL MUNICIPIO**; **16.1. FORMA DE ASIGNAR PUNTAJE A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO**; **16.2 FORMA DE ASIGNAR PUNTAJE A LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL OFRECIDO POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; 16.3. FORMA DE ASIGNAR PUNTAJE A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL OFRECIDO POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** de la convocatoria pública del proceso de contratación **CONV COMP ESAL N°00-01 DE 2024,** cuyo objeto es: ***"***Celebración de un contrato **PARA EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL**

MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN "LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TENDRA COMO OBJETIVO LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2024, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR*".*

El ítem **2.1.** de la convocatoria pública quedará así:

Cantidad	Perfil	Experiencia
Un (1)	Un (1) Profesional del área psicosocial (trabajo social o psicología con especialización en gerencia de proyectos) o Un (1) Administrador de Empresas, con especialización en gerencia de proyectos o maestría en cultura	Con experiencia profesional mínima de dos (2) años y aportar mínimo una experiencia relacionada a coordinación o dirección de proyectos culturales.
Un (1)	Un (1) Profesional en Administración de empresas o contaduría publica	Con experiencia profesional mínima de dos (2) años y aportar mínimo una experiencia relacionada en proyectos culturales
Un (1)	Profesional en Psicología	Con experiencia profesional mínima de dos (2) años y aportar mínimo una experiencia relacionada en proyectos culturales
Dos (2)	Técnicos o tecnólogos en Logística o organización de eventos.	Con experiencia laboral mínima de dos (2) años y aportar mínimo una experiencia relacionada al apoyo logístico o organización de eventos específicamente culturales
Un (1)	Técnico en asistencia administrativa.	Con experiencia mínima de un (1) año.

El ítem **15 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** de la convocatoria pública quedará así:

ACTIVIDAD	PLAZO	LUGAR
Publicación de la convocatoria Pública, estudios y documentos previos..	12 de febrero de 2024	SECOP II contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones y comentarios al contenido de los Estudios, documentos previos y a la convocatoria publica	13 de febrero de 2024, hasta las 6:00 p.m.	SECOP II contratos.gov.co
Plazo para respuesta a las observaciones y comentarios al contenido de los Estudios, documentos previos y a la convocatoria pública.	15 de febrero de 2024	SECOP II contratos.gov.co
Plazo para expedir modificaciones a los Estudios y documentos previos y a la convocatoria pública	15 de febrero de 2024	
Vencimiento del plazo para presentar propuestas. Cierre	16 de febrero de 2024 Hora: 4:00 p.m.	SECOP II contratos.gov.co

Apertura de Ofertas	16 de febrero de 2024 Hora: 4:20 p.m.	SECOP II contratos.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	16 de febrero de 2024	SECOP II contratos.gov.co
Término para evaluar las ofertas	Hasta el 19 de febrero de 2024	Alcaldía Municipal de Santa Rosa - Bolívar – oficina de contratación.
Publicación del informe de evaluación	Hasta el 20 de febrero de 2024	SECOP II contratos.gov.co
Traslado del Informe de evaluación de las ofertas y recepción de observaciones al mismo.	Hasta el 21 de febrero de 2024	**Traslado del informe** SECOP II contratos.gov.co **Recepción de Observaciones al Informe de Evaluación** SECOP II contratos.gov.co; hasta las 4:00 p.m. de la fecha límite
Respuestas a las observaciones al informe de evaluación; expedición de informe de evaluación definitivo, si el informe preliminar fuere modificado, y expedición del acto de Adjudicación o de declaratoria de desierto el proceso	22 de febrero de 2024	SECOP II contratos.gov.co

Perfeccionamiento y Suscripción del contrato	23 de febrero de 2024	SECOP II contratos.gov.co
Elaboración del Registro presupuestal	23 de febrero de 2024	Oficina de Presupuesto del Municipio
Entrega de garantías y aprobación.	Dentro de los Tres (3) días hábiles a la suscripción del contrato por las partes	SECOP II contratos.gov.co
Desembolso de los recursos que el municipio debe aportar	Dentro de los plazos establecidos en el contrato	Tesorería del Municipio.

El item **16 FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA EL MUNICIPIO** quedará así:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles.

Puntaje total 1.000 puntos

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, El Municipio determinará la oferta más favorable para el caso de este proceso de Selección teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. La formación académica y experiencia del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Emprendimiento de mujeres.

3. Miembros del Equipo de Trabajo residentes en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo, para su ejecución el ejecutor requiere contar con un personal cualificado, de acuerdo con lo establecido en el proyecto de inversión del cual deriva el proceso de contratación. Por lo anterior, los factores de ponderación se establecerán respecto de la formación académica y de la experiencia del personal propuesto por los oferentes. No se asignará puntaje a la oferta económica, habida consideración que se trata de un contrato de impulso a actividades consideradas de interés público, en virtud de lo cual no existe margen para que los oferentes varíen la destinación de la inversión de los recursos aportados por el municipio y en tal sentido todas las ofertas que se presenten deberán corresponder a las mismas actividades y a los mismos valores de éstas.

En consecuencia, dichos factores se evaluarán así:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Formación Académica del Personal	**Hasta 650**
Un (1) Profesional del área psicosocial (trabajo social o psicología con especialización en gerencia de proyectos) o un (1) Administrador de Empresas, con especialización en gerencia de proyectos o maestría en cultura	150
Un (1) Profesional en Administración de empresas o contaduría pública.	100
Un (1) Profesional en Psicología	100
(Dos) Técnicos o tecnólogo en Logística o organización de eventos.	200
Un (1) Técnico en asistencia administrativa.	100
Experiencia del Personal	**Hasta 340**
Profesional del área psicosocial (trabajo social o psicología con especialización en gerencia de proyectos) o un (1) Administrador de Empresas, con especialización en gerencia de proyectos o maestría en cultura: Con experiencia profesional mínima de dos (2) años y aportar mínimo una experiencia relacionada a coordinación o dirección de proyectos culturales	90
Profesional en administración de empresas o contaduría pública: Con experiencia profesional mínima de dos (2) años y aportar mínimo una experiencia relacionada en proyectos culturales	50
Profesional en Psicología: Con experiencia profesional mínima de dos (2) años y aportar mínimo una experiencia relacionada en proyectos culturales	50
Técnicos o tecnólogos en Logística o organización de eventos: Con experiencia mínima de dos (2) años y aportar mínimo una experiencia relacionada al apoyo logístico o organización de eventos específicamente culturales.	100
Técnico en asistencia administrativa: Con experiencia laboral mínima de un (1) año.	50
Emprendimiento de Mujeres	**2.5**
Puntaje por miembros del equipo de trabajo residentes en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar	**7.5**
TOTAL	**1.000**

El item **16.1. FORMA DE ASIGNAR PUNTAJE A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO** quedara así:

Con el fin de incentivar las oportunidades laborales y el empleo en el municipio de Santa Rosa, Bolívar, se asignará puntaje a las ofertas que incluyan dentro del personal propuesto para la ejecución del contrato a persona que residan en el municipio de Santa Rosa, Bolívar; para lo cual, se deberá aportar por parte del proponente certificado de vecindad expedido por la autoridad y/o servidor público competente, mediante el cual se acredite que reside en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar desde hace, por lo menos, seis (6) meses contados con anterioridad a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Miembros del Equipo residentes en el Municipio de Santa Rosa	Puntaje	Total, puntos
Un (1) Profesional del área psicosocial, especialista en gerencia de proyectos o un (1) Administrador de Empresas, con especialización en gerencia de proyectos o maestría en cultura	2.5 punto	MÁXIMO A OBTENER 7.5
Un (1) Profesional en Administración de empresas o contaduría Publica	1 punto	
Un (1) Profesional en Psicología	1 punto	
(Dos) Técnicos o tecnólogo en Logística o organización de eventos.	1 punto por cada técnico	
Un (1) Técnico en asistencia administrativa	1 punto	

El ítem **16.2. Forma de asignar puntaje a la formación académica del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad** quedara así:

PERSONAL REQUERIDO Y FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
Profesional: Deberá acreditar formación Profesional del área psicosocial (trabajo social o psicología con especialización en gerencia de proyectos) o un (1) Administrador de Empresas, con especialización en gerencia de proyectos o maestría en cultura	Se asignarán ciento cincuenta (150) puntos si el integrante del personal ofrecido como profesional del área psicosocial con especialización en gerencia de proyectos o profesional en administración de empresas, con especialización en gerencia de proyectos o maestría en cultura acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos

	para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
Un (1) Profesional en Administración de empresas o contaduría publica: Deberá acreditar formación profesional en administración de empresas o contaduria publica.	Se asignarán cien (100) puntos si el integrante del personal ofrecido como administrador de empresas o contador publico acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.
Un (1) Profesional en Psicología: con formación académica de pregrado en Psicologia	Se asignarán cien (100) puntos si el integrante del personal ofrecido como psicologo acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diplomas o actas de grado o de la tarjeta profesional, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.

Dos (2) Técnicos en logistica: Deberá acreditar formación académica como Técnico o tecnólogo en Logística o organización de eventos.	Se asignarán cien (100) puntos por cada uno de los integrantes del personal ofrecido como Técnicos o tecnologos en Logistica o organización de eventos acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida respecto de la persona ofrecida como técnico en logistica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la respectiva formación académica. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diploma o acta de grado o de la tarjeta de técnico, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta
Técnico en asistencia administrativa: Deberá acreditar formación académica como Técnico en asistencia administrativa.	Se asignarán cien (100) puntos si el integrante del personal ofrecido como Técnico en asistencia administrativa acredita la formación académica requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la formación académica requerida respecto de la persona ofrecida como técnico en logistica, se asignará cero (0) puntos por este factor de ponderación, respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la respectiva formación académica. Para acreditar la formación académica se deberá aportar copia de diploma o acta de grado o de la tarjeta de técnico, esto último en caso de que aplique para la disciplina de formación académica. De igual forma se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona propuesta.

El ítem **16.3. Forma de asignar puntaje a la experiencia del personal ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad** quedará así:

EXPERIENCIA REQUERIDA	PUNTAJE
Un (1) Profesional del área psicosocial (trabajo social o psicología con especialización en gerencia de proyectos) o un (1) Administrador de Empresas, con especialización en gerencia de proyectos o maestría en	Se asignarán noventa (90) puntos si el integrante del personal ofrecido como **Profesional del área psicosocial (trabajo social o psicología con especialización en gerencia de proyectos) o administrador de empresas, con especialización en gerencia de proyectos o maestría en cultura,** acredita la experiencia requerida,

cultura: Con experiencia profesional mínima de dos (2) años y aportar mínimo una experiencia relacionada a coordinación o dirección de proyectos culturales	con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.
Un (1) Profesional en Administración de empresas o contaduría publica: Con experiencia profesional mínima de dos (2) años y aportar mínimo una experiencia relacionada en proyectos culturales	Se asignarán cincuenta (50) puntos si el integrante del personal ofrecido como **Profesional en Administración de empresas o contaduría publica**, acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.
Un (1) Profesional en Psicología: Con experiencia profesional mínima de dos (2) años y aportar mínimo una experiencia relacionada en proyectos culturales	Se asignarán cincuenta (50) puntos si el integrante del personal ofrecido como **psicologo** acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia solicitada, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento de los mismo cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.
Dos (2) Técnicos o tecnólogos en Logística o organización de eventos: Con experiencia mínima de dos (2) años y aportar mínimo una experiencia relacionada al apoyo logístico o organización de eventos específicamente culturales.	Se asignarán cincuenta (50) puntos por cada uno de los integrantes del personal ofrecido como **Tecnicos en Logistica,** que acredite la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia requerida, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la experiencia. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento cuando el vínculo haya sido contractual;

	actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.
Un (1) Técnico en asistencia administrativa: Con experiencia laboral mínima de un (1) año.	Se asignarán cincuenta (50) puntos si el integrante del personal ofrecido como **Tecnico en asistencia administrativa** acredita la experiencia requerida, con la totalidad de los documentos solicitados para tal fin. En caso de no aportarse la totalidad de los documentos requeridos para acreditar la experiencia requerida, se signará cero (0) puntos por este factor de ponderación respecto del correspondiente integrante del personal que no acredite la experiencia. Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia de contratos o certificado de cumplimiento cuando el vínculo haya sido contractual; actos de nombramientos y actas de posesión o certificados cuando la vinculación haya sido por nombramiento.

Los demás aspectos contenidos en la Invitación Pública del proceso de selección contractual que viene referenciado, que no son objeto de modificación mediante la presente adenda, se mantendrán iguales.

La presente adenda se publicará en el SECOP.

La presente, se expide a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal de Santa Rosa - Bolívar